



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0126-2022/MPAL**

Lircay, 11 de Julio del 2022.

**VISTO:**

El Informe N° 0354-2022/MPAL/GM/mzc, Informe N° 131-2022/MPAL/GM/GAJ/rom, Informe N° 0315-2022/MPAL/GM/GDS, Informe N° 0218-2022-MPAL/GMGDS/SGPV, Expediente N° 2886-2022, sobre reconocimiento del Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Chaynabamba, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° del mismo cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 130° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que Los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores. Los alcaldes y regidores de centros poblados son elegidos por un periodo de cuatro años, contados a partir de su creación;

Que, el artículo 22° de la norma antes citada, establece que el cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: 1. Muerte; 2. Asunción de otro cargo proveniente de mandato popular; 3. Enfermedad o impedimento físico permanente que impida el desempeño normal de sus funciones;

Que, el artículo 24° establece que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. En caso de vacancia del regidor, lo reemplaza: 1. Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. 2. A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral;

Que, mediante Expediente N° 2886-2022, de fecha 27 de mayo de 2022, el Teniente Alcalde Julian Fernandez Vidalon, solicita ejercer puesto de alcaldía, ya que el alcalde Serapio Archi Peralta falleció el día 20 de mayo de 2022;

Que, mediante Informe N° 0218-2022-MPAL/GM/GDS/SGPV, de fecha 05 de julio de 2022, el Sub Gerente de Poblaciones Vulnerables Mg. Victor A. Quispe Huamanyalli, solicita reconocimiento vía acto resolutivo al Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Chaynabamba del Distrito de Congalla, para culminar el periodo 2019-2022, el cual se detalla a continuación:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	ALCALDE (SA)	JULIAN FERNANDEZ VIDALON	07385552
02	REGIDOR (A)	SAUL QUISPE IRRAZABAL	41720650
03	REGIDOR (A)	JUANA RAMOS MALLCCO	06811427



04	REGIDOR (A)	FRANCISCO QUISPE PERALTA	23563297
05	REGIDOR (A)	CELEDONIA IRRAZABAL MALLCCO	40124927
06	REGIDOR (A) DE OPOSICION	MAURICIA IRRAZABAL VENTURA	23379848

Que, mediante Informe N° 0315-2022/MPAL/GM/GDS, de fecha 05 de julio de 2022, el Gerente de Desarrollo Social Lic. Rossill Quispe Huamán solicita reconocimiento vía acto resolutivo al Alcalde y Regidores del C.P. de Chaynabamba;

Que, mediante Informe N° 131-2022/MPAL/GM/GAJ/rom, de fecha 11 de julio de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Raúl C. Ore Mora, recomienda que es viable la aprobación y reconocimiento de los nuevos integrantes del Consejo Municipal del Centro Poblado de Chaynabamba del Distrito de Congalla, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica, por la causal que el titular del Consejo Municipal de Chaynabamba fallece el 20 de mayo de 2022, conforme lo cita en su acta de defunción;

Que, mediante Informe N° 0354-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 11 de julio de 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizaél Zorrilla Cabrera solicita emisión de acto resolutivo para el reconocimiento de los nuevos integrantes del Consejo Municipal del Centro Poblado de Chaynabamba del Distrito de Congalla;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** a los integrantes del Concejo Municipal del Centro Poblado de Chaynabamba del Distrito de Congalla, Provincia de Angaraes – Departamento de Huancavelica, para culminar el periodo 2019 – 2022, a las siguientes personas:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	ALCALDE (SA)	JULIAN FERNANDEZ VIDALON	07385552
02	REGIDOR (A)	SAUL QUISPE IRRAZABAL	41720650
03	REGIDOR (A)	JUANA RAMOS MALLCCO	06811427
04	REGIDOR (A)	FRANCISCO QUISPE PERALTA	23563297
05	REGIDOR (A)	CELEDONIA IRRAZABAL MALLCCO	40124927
06	REGIDOR (A) DE OPOSICION	MAURICIA IRRAZABAL VENTURA	23379848

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Concejo Municipal del Centro Poblado de Chaynabamba, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay ([www.muniangaraes.gob.pe](http://www.muniangaraes.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Ce/c.  
ALC  
GM  
GDS  
UTI  
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANGARAES - LIRCAY  
Ing. Jaime Dávila Munarriz  
ALCALDE